

AÑO XXXVII — Nº 2617 EDICION, DE, 18, PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 23 DE JULIO DE 1946

A L T A

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.G. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203,191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publigación, de ayisos,

De Lunes, a Viernes, de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR, DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

MINISTRO DE HACIENDA; OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION, Y. ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780.

DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplam de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará: Número del día 0.10 atrasado dentro del mes 0.20de más de 1 mes hasta 0.50l año, 1. de más de 1 año, ... 2.30 mensual, Suscripción 6.50 trimestral, 12.70 semestral, anual,

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTÁVOS m/n. (\$\frac{1}{2}, 25\).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.- exced. palabras \$ 0.10 c/u. Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras " 0.12 " 0.15 " Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras " 0.20 " Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras " 0.25 " Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras " 0.30 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta	Hasta	Hasta
	10 días	20 días	30 días
19—De inmuebles, finca y terrenos hasta l centímetros 4 ctmrs. sub-sig	as 0	\$ 25.— " 8.—	
2º — Vehículos, maquinario ganados, hasta 10 centímetros,	n-	· " 20.—	" 35.— " 10.—
3° — Muebles, útiles de tra bajo y otros, hasta l centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	0 8.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por palabras, El excedente a \$ 0.20			20.—

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	paginas
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
LEYES	
'Nº' 739 — Promulgada el 19 de Julio en curso. — Faculta al P. E. para tomar a su cargo la edición oficial del "Diccionario de Regionalismos de Salta — (República Argentina)" compúesto y compilado por el Dr. José Vicente Solá, destinando a tal efecto hasta la suma de siete mil pesos (\$ 7.000.—) como máximo,	. 4
DECRETOS DE GOBIERNO	•
Nº 199 de Mayo 29 de 1946 — Autoriza a un funcionario de la Administración a continuar desempeñando las funciones de	
Comisario del IV Censo Nacional,	4 al 5
zantes,	5 .
plazante,	. 5
" 816 " " " " — Dispone que el Fiscal de Gobierno inicie acciones judiciales para obtener nulidad del desisti- miento formulado en un juicio seguido por la Provincia,	5
" 817 " " " ", — (A. M.) Liquida \$ 600.— a favor de P. Albeza por alquileres local ocupado por Escuela de Manualidades de Orán,	5
nualidades de Ordii,	. 0
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 1 de Mayo 17 de 1946 — Autoriza al Escribano de Gobierno a retirar efectos existentes en Departamento Central de Po-	
licía, y mantenerlos en su poder,	5
DECRETOS DE HACIENDA:	•
Nº 776 de Julio 18 de 1946 — Autoriza gasto de \$ 360.— a favor Diario "Norte",	5 cd 6
" 777 " " " " — Autoriza gasto de \$ 11.75 a favor Vialidad de Salta,	6
" 778 " " " — Autoriza gasto de \$ 2.945.— a favor Sección Arquitectura,	- 6
" 779 " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 11.000 — a favor Dirección General Hidráulica,	6
" 780 " " " " — Autoriza gasto de \$ 495.— a favor Diario "Norte",	6
" 781 " · " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 46.— a favor José Oiene,	3
" 782 " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 25.— a favor Genaro Ramos,	7
" 783 " " " " — (A. M.) Prorroga por dos años la vigenciá del decreto 4441 por el que se reserva el Territorio	
de Los Andes. anexado a la Provincia, para la explotación exclusiva de azufre a favor de In-	
dustrias Químicas Nacionales,	7
" 784 " " " " — Dispone que el Director de Hidráulica estudie y resuelve la denuncia formulada sobre distri-	
bución de agua en Tolombón,	7

DOELLAN ON LOUNA	
	PAGINAS
N° 797 de Julio 19-de 1946 — Autoriza gasto de \$ 37.— y \$ 10.25 a favor del Boletín Oficial,	7 cd 8
" 798 " " " — Liquida \$ 3.612.05 a favor del contratista M. Brozicevich,	, or s
" 799 " " " " — Aprueba documentación relativa a reparaciones Iglesia Parroquial de El Tala, y autoriza gasto	
de \$ 4.430.— a favor del Arzobispado de Salta para el pago de aquellas,	8
" 800 " " " " — (Ā. M.) Declara desierta una licitación convocada por Dirección de Hidráulica, y autoriza a	· ·
formular un nuevo llamado,	8
" 801 " " " " — (A. M.) Declara desierta' licitación convocada por D. Hidráulica para provisión de agua co-	۳.
rriente a Seclantás, autorizándola a invertir \$ 2.881.97 para ejecutarla por vía administrativa,	8 al 9
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 38 de Julio 18 de 1946 — Anula patente de negocio de Almacén por Menor,	g
" 39 " " " — Anula patente de negocio de Almacén,	9
" 40 " " " — Anula patente de negocio de Casa de Modas,	g
40 - Andid palente de negoció de odad de Modda,	
INDICAL PROPERTY IN SUITE OF	
RESOLUCIONES DE MINAS	0
11: 334 de Julio 19 de 1946 — Declara caduco el Expediente Nº 925-L,	9
EDICTOS DE MINAS	
1905 - Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. Exp. 1478-	
Letra B.,	9 al 10
Nº 1904 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. — Exp. 1477	•
, Letra B.,	. 10 al 11.
Nº 1867 — Presentación del Sr. Máximo Zurlín — Expediente 1077-C- Mina Elvira,	11
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1909 — De Don Migüel Aguilera,	11
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	11
Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde,	11
Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio,	11.
Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert, de Mandaza,	11
Nº 1859 - De Don Antonio Llanes,	' 11
Nº -1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	11
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato \Esper,	11
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	• 11
Nº 1854 — De Don Raíael Caro,	11
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán,	12
Nº 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	12
Nº 1836 - De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,	12
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,	12
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	12
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	- 12
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	12
Nº 1821 — De Don Luis César,	12
Nº 1806 — De Doñg Isabel González Cardona,	12
Nº 1801 — De Doña Petrona Mejías de Moreno,	12
POSESION TREINTANAL	•
Nº 1908 — Deducida por Eulemia Arce de Levis, sobre inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Camponi, sobre inmueble en esta ciudad,	12 al 13
Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),	13
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,	13
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,	13
Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	13
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta).	13
No 1910 - Del a finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta,	13 al 14
Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Carreras y otras,	14
Nº. 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	14
REMATES HIDICIALES	*
REMATES JUDICIALES Nº 1901 — Por Carlos Gomeza Figueroa — (Juicio Ejecutivo: Ricardo A. Fléming vs. Antonio Derganz y Argina Marcial de,	14
Nº 1894 — Por Martín Leguizamón — En Juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo",	14
Nº 1880 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Doña María Velarde de Guanuco,	14
and the property of the proper	14
•	
N ³ 1824 — Por Ernesto Campilongo,	14
	1
CITACION A JUICIO.	
Nº 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado,	- 14 al 15
Nº 1887 — A Doña Enriqueta Saenz o Sanz de Beracochea y Agustín Arias Chavarría, en juicio seguido por el Gobierno	
	· · ·
de la Provincia contra los nombrados,	-15

NOTIFICACION DE SENTENCIA	PA	iGINA;	
Nº 1907 — En Juicio Ejecutivo: Municipalidad de la Capital contra Claudia Velarde, su hija menor Martína Carrizo y Crisanta Carrizo, exp. 14535,		- 15	
RECTIFICACION DE PARTIDAS Nº 1884 — Del menor Abdo Carin Antar,		¹ 15	
REMATES 'ADMINISTRATIVOS:			
№ 1911 — Por J. Federico Castanié, dispuesto en juicio de apremio seguido por Dirección Gral. de Rentas contra Juan Mar- tínez y Luis Zanier,		15	
VENTA DE NEGOCIOS: Nº 1896 — "Tintorería y Juguetería" en Tartagal,		15 15	
DISOLI*CION DE SOCIEDADES N° 1913 — De Cuggia & Espinosa — Soc. de Resp. Ltda.,		15	
INSCRIPCION DE PROFESIONALES: Nº 1897 — En Dirección General de Minas,	•	15	٠
LICITACIONES PUBLICAS Nº 1912 — De Dirección Gral. de Inmuebles, para el arriendo del terreno de la fracc. 45 del lote fiscal Nº 3 de Orán,	15 al	1 16	
CONTRATOS SOCIALES Nº 1892 — De la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Antonio Derni S. de R. Ltda.,	16 a	1 17	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		17	
		17	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		17	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		. 11	

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946 COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 739

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salfa, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 10 - Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar a su cargo la edición oficial del "Diccionario de Regionalismos de Salta - (República Argentina)", compuesto y compilado por el doctor José Vicente Solá, en la cantidad de un mil ejemplares, debiendo hacerse la impresión bajo el contralor inmediato del autor, en los talleres gráficos de la Cárcel Penitenciaria o donde lo consi- Presidente de la H. C. de Diputados dere más conveniente, destinándose a tal efecto hasta la suma de Siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000 m|n.), como máximo.

Artículo 2º — Los ejemplares de esta obra serán distribuídos sin cargo por el Gobierno de la Provincia, destinándoles especialmente a las escuelas, bibliotecas y centros culturales de la Provincia y similares del País, reservándose trescientos ejemplares que se entregarán al autor de la obra.

Art. 39 - El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se hará de Rentas Generales, con impufación a la misma.

Art. 4º — Comuniquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a dos días de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

> ROBERTO SAN MILLAN Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN

ALBERTO A. DIAZ Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH Secretario de la H. C. de Diputados Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 19 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro de Leyes y archí-

> **CORNEJO** José T. Solá Torino

Es copio:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Público

MINISTERIO DE GOBIERNO, ·IUSTICIA E INSTRUCCION - PUBLICA

Decreto N.o 199 G. Salta, Mayo 29 de 1946.

Visto que por decreto N.o 72 del 18 del corriente se ha designado al señor Sergio Izrastzoff para ocupar el cargo de Oficial 7º de la Gobernación, Jefe de la División de Personal y funciones de Encargado del Protocolo y considerando que dichas funciones no son incom patibles. Con las- de Comisario del IV Censo Nacional en Salta, que viniera desempeñando hasta la fecha.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. l.o — Autorízase al señor Sergio Izrastzoff para continuar desempeñando las funciones de Comisario del IV Censo Nacional en la Provincia de Salta, sin perjuicio de las específicas al cargo de Oficial 7º de la Gobernación para el que ha sido designado por Dereto N.o 72 de fecha 18 de mayo en curso.

Art. 2:0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e 1. Pública

Decreto N.o 897 G Salta, Julio 19 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Dánse por terminadas las funciones de la señora FRANCISCA SIERRA DE FRISSIA, en el cargo de Ayudante 5a de la Dirección General del Registro Civil, y designase en su reemplazo a la señorita ESTHER LEONOR MENDEZ.

Art. 2.o — Dánse por terminadas las funciones de la señorita JULIA SUSANA MARTINEZ, en el cargo de Ayudante 5a. de la Dirección General del Registro Cívil, y designase en su reemplazo al señor LUIS ZALAZAR.

Art. 3.0 — Dánse por terminadas las funcio nes de la señorita CARMEN HILDA ALEMAN en el cargo de Ayudante 7a. de la Dirección General del Registro Civil, y designase en su reemplazo al señor FRANCISCO MENTESANA.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 808 G. Salta, Julio 20 de 1946. Expediente N.o 7526/46. Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. l.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR H. GONZALEZ CAMPERO al cargo de Ayudante: 2º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, y designase en su reemplazo a la señorita SUSANA JUANA DIEZ.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olicial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 816 G.

Salta, Julio 20 de 1946.

Visto el decreto N.o 11.496 de fecha 13 de marzo de 1946, dictado por el señor Interventor Federal Coronel don Angel W. Escalada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art, 1.0 — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de referencia, pase a Fiscalía de Gobierno a fin de que el señor FISCAL, personalmente, proceda a iniciar las acciones judiciales tendientes a obtener la declaración de nulidad del desistimiento formulado a fojas 222 del juicio de "Nulidad de Transacción — Provincia de Salta vs. Nazario Amado y Abraham Nallar", expediente N.o 6045 que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia 2a. Nominación en lo Civil.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olicial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 817 G.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.o 18021|946.

Visto este expediente en el que el señor Pedro Albeza presenta factura por el alquiler correspondiente a la casa de su propiedad, sita en la calle Carlos Pellegrini N.o 445|55 de la Ciudad de Orán por los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, a razón de doscientos pesos mensuales, local donde funciona la Filial de la Escuela de Manualidades;

CONSIDERNDO:

Que por decreto N.o 6491 de fecha 12 de marzo de 1945, fué aprobado el contrato convenio entre el arrendatario y el Gobierno de la Provincia, para la instalación en dicho local del Departamento Judicial del Norte, cuya creación fué elevada a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, sin que hasta la fecha haya dado su conformidad; y habiendo sido de imprescindible necesidad la instalación en la Ciudad de Orán, de la Filial de la Escuela de Manualidades creada por decreto N.o. 7700 de 21 de junio del año ppdo.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría Gene-sonas que se consideren con derecho a los teral a favor del señor PEDRO ALBEZA el imprenos a expropiarse en el pueblo de Joaquín

porte correspondiente a los alquileres de la casa de su propiedad, ubicada en la calle Carlos Pellegrini N.o. 445|55 de la ciudad de Orán, por la suma de SEISCIENTOS PESOS M|N. (\$ 600.—), por los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, a razón de doscien tos pesos (\$ 200.—) mensuales, debiendo imputar dicho gasto al ANEXO C —INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 12 del Presupuesto General vigente en el año 1945.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copta:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.o 1 G.

Salta, Mayo 17_de. 1946.

Expediente N.o 6727 946.

Visto el presente expediente en el que Jelatura de Policía solicita la desocupación de una celda en la que se encuentra depositada documentación perteneciente a partidos políticos, sugeriendo que dicha documentación séa entregada al señor Escribano de Gobierno; y necesitando habilitar el mencionado local, por requerirlo así los servicios de la Repartición;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

l.o — Autorizar al séñor Escribano de Gobierno a retirar los eféctos que se encuentran en un calabozo del Departamento Central de Policía y que sean depositados los mismos en esa Escribanía.

2.o — Tome razón Jefatura de Policia.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T, SOLA TORINO

Es. copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o. 776 H. Salta, Julio 18 de 1946.

Expediente N.o 18289|1946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte - La Voz Radical", presenta facturas para su liquidación y pago por la suma de \$ 360.— m/n. por publicación de un aviso intitulado "Notificación a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a exprensione en el pueblo de Logaría

10777 del 15 de marzo ppdo., y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Autorizase el gasto de \$ 360.-(TRESCIENTOS SESENTA PESOS MN.), que se liquidará y abonará a lavor de la Administración del Diario "Norte - La Voz Radical", en pago de la factura que corre en estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.0 - El' gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 16 "Expropiación Terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y J. V. González".

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc., v

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 19 - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.o 777 H.

Salta, Julio 18 de 1946. Expediente N.o 18026|1946.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 11.75 min. por suministro de 50 litros de nafta con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de mayo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Autorizase el gasto de \$ 11.75 (ONCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CEN-TAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de Vialidad de Salta, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto que se expresa precedentemente.

. Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.o 778 H. Salta, Julio 18 de 1946. Expediente N.o 18278|1946.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura, solicita se le liquide la suma de \$ 2.945.— mln. para atender al pago de los

rios agregados lo dispuesto por Decreto N.o de conformidad con lo dispuesto por Decretos N.o 10662 del 7 de marzo y N.o 11206 del 23 de abril del corriente año, respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Liquidese a favor de Sección Arquitectura, la suma de \$ 2.945.- (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MIN.), a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna ren dición de cuentas.

Art. 2.0 - El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 - Partida 8.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.o 779 H. Salta, Julio 18 de 1946. Expediente N.o 17637 1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Dirección General de Hidráulica pidiendo se le acuerde una partida única para atender a los trabajos catastrales y a la confección de varios padrones que corresponden a los servicios de provisión de agua que dicha Repartición administra en localidades del interior de la Provincia a los que en breve se agregarán las localidades de Embarcación, Morillo y Capital; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la Repartición recurrente, existen gran cantidad de artefactos en mal estado de conservación que originan desperdicios de agua y conspiran por tanto contra una buena prestación de los servicios;

Que con los trabajos previstos se podrá contar con todos los planos correspondientes a efectos de un mejor control de las ampliaciones del servicio, y con la conformación de los nuevos padrones, mejorarán las actuales condiciones en los casos de división o transferencia de propiedades;

Que los trabajos de que se trata constituyen estudios de los cuales resultará o no la conveniencia de realizar obras cuyo éxito radica en gran parte en la eficiencia de las in-1 formaciones:

Que en los trabajos catastrales a efectuarse incrementarán la percepción de las tasas por el servicio que se presta;

Por ello y no obstante lo informado por Con taduría General,

> El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. lo - Autorizase el gasto de la suma de \$ 11.000 - (ONCE MIL PESOS MN.), que se liquidará y abonará a favor de Dirección trabajos de refección realizados en el edificio General de Hidráulica con cargo de oportuna

V. González; atento a los ejemplares de dia-policial de la localidad de General Güemes, rendición de cuentas, a efectos de que con la misma atienda a los trabajos catastrales y a la confección de nuevos padrones correspondientes a los servicios de provisión de agua que dicha Repartición administra en las localidades de Aguaray, Pichanal, Rosario de Lerma, La Merced, San Agustín, Chicoana, Coronal Moldes, Guachipas, La Viña, Metán, El Galpón y El Naranjo a los que se agregarán los de las localidades de Embarcación, Morillo y Capital.

> Art. 2.0 - El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 - Partida 11 - "PARA ESTU-DIOS Y OBRAS AGUAS CORRIENTES CAM-PAÑA".

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.o 780 H.

Salta, Julio 18 de 1946. Expediente N.o 18280 1946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte - La Voz Radical", presenta factura por la suma de \$ 495.- m/n. por publicación de un aviso llamando a licitación pública para diversas obras hidráulicas a realizarse en esta Provincia dentro del Plan de \$_800.000.- mln. autorizado por Decreto N.o 9570 del 28 de noviembre de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 - Autorizase el gasto de \$ 495.-(CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PE-SOS M|N.), que se liquidará y ábonará a favor de la Administración del Diario "Norte -La Voz Radical", en pago de la factura que corre agregada a estàs actuaciones, por el concepto que se expresa precedentemente y de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 8493, de fecha 28 de agosto de 1945.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

A una cuenta denominada "Anticipo Gastos Decreto-Ley 9570"

Cargo Reintegro, para ser atendida con fondos de "Rentas Gerales",

\$ 390.60

A la Partida 41 de la Ley 441 de Empréstito

\$ 104.40

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento Decreto N.o 781 H.

Salta, Julio 18 de 1946.

Expediente N.o 18329|1946.

Visto este expediente en el cual el señor José Oiene, presenta factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 46.- m/n. por provisión de leche efectuada a Dirección General de Rentas, durante 23 días del mes de Junio ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 - Autorizase el gasto de \$ 46.-(CUARENTA Y SEIS PESOS M(N.), que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE OIENE, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cúm plimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item I - Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 19.

Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de H., O. P. oy F.

Decreto N.o 782 H.

Salta, Julio 18, de 1946. Expediente N.o 17716|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Genaro Ramos, solicita devolución de la suma de \$ 25.—_m|n. abonada indebidamente por contribución territorial de la propiedad ca tastrada bajo el N.o 00121, ubicada en el Departamento de Iruya, por el año 1945; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría Ge

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 - Liquídese à favor del señor Genaro Ramos, la suma de \$-25.— (VEINTE Y CINCO PESOS M|N.), por devolución del importe abonado indebidamente en concepto de contribución territorial por la propiedad catas trada bajo el N.o 00121, ubicada en el Deparfamento de Iruya, en el año 1945.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS - Renta Atrasada".

Art. 3.0 - En lo que respecta a la suma de \$ 5.— (CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.o 783 H.

Salta, Iulio 18 de 1946.

Expediente Nº 17594/944 y agregados.

Vistos estos expedientes en los cuales coren las actuaciones relacionadas con el, requerimiento que, por intermedio del Ministerio del Interior, ha formulado el Ministerio de Guerra en el sentido de que se prorroque por el término de dos años el decreto dictado por la Intervención Federal en la Provincia sobre reserva de 'azufre; y

CONSIDERANDO:

Que la primordial razón que funda ese reauerimiento es la protección de la industria nacional, que está representada por "Industrias Ouímicas Nacionales' Sociedad Mixta de la que forma parte la Dirección General de, Fabricaciones Militares y a ese fin, es necesario asegurar con plazos amplios el mantenimiento de la situación de privilegio en favor del Estado que significan los decretos de reserva, alejando el peligro del trust mundial de esa materia prima a fin de que la economía del azufre pueda desenvolverse en forma con veniente para los intereses del Estado;

Por las consideraciones apuntadas y atento a lo informado por Dirección General de Minas,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 - Prorrógase por el término de dos años, a contar desde el 6 de setiembre de 1946 fecha de su vencimiento, la vigencia del decreto N.o 4441, por el que se reservó a favor de la Sociedad Mixta "Industrias Químicas Nacionales", toda la extensión del territo rio de los Departamentos de Pastos Grandes y San Antonio de Los Cobres del ex-Territorio de Los Andes, hoy anexado a la Provincia con el nombre de Departamento de Los Andes, dentro del cual no se admitirán ni se concederán permisos de explotación o cateo para el azufre ni se admitirán denuncias de ese mine

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento Decreto N.o 784 H.

Salta, Julio 18 de 1946.

Visto la denuncia telegráfica formulada al Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia por el señor Dante Lovaglio en representación de su señor padre, don Antonio Lovaglio, poseedor de las fincas "Las Mercedes" y "El Carmen", situadas en Tolombón, Departamento de Cafayate, por la que protesta del cierre de las compuertas que la firma 'Michel Torino Hnos. ha efectuado en el canal que conduce el agua del arroyo Tolombón para regadío de las mencionadas fincas; y

CONSIDERANDO:

Que el agua que se utiliza para regadío; es derivada del arroyo. Tolombón y por tanto, per teñece al dominio público de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil;

Oue la facultad de conceder, distribuir - y asegurar el uso del agua del dominio público corresponde al Poder Ejecutivo en ejercicio del Poder de Policía;

· Por todo ello; _

El Gobernador de la Provincia

DECRETA: ..

Art. 1.0 - El Director General de Hidráulica, previo estudio de los antecedentes demostrativos del derecho de las partes, se trasladará al lugar de las compuertas clausuradas y asegurará el ejercicio de los derechos a quien legitimamente le correspondan.

Art. 2.0 - Queda autorizado para solicitar directamente el apoyo de la fuerza pública, si fuere menester, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Ari. 3.0 - Finalizada su gestión procederá a informar ampliamente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez Auxiliar 19 Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor

de H., O. P. y F.

Decreto N.o 797 H. Salta, Julio 19 de 1946. Expediente N.o 18345|946.

Visto este expediente en el cual Difección General de Rentas, eleva facturas presentadas para su liquidación y pago por el Jefe del Boletín Oficial; por las sumas de \$ 37.-., m/n. y \$ 10.25 mln, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorizase el gasto de \$ 37.- m|n., (TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIO-NAL), que se liquidará y abonará a favor del Jefe del Boletín Oficial, en pago de la factura que corre agregada a fojas 1, de estas actuaciones, por publicación de un aviso de remate administrativo dispuesto en juicio de Apremio seguido contra don Francisco de Boria Ruiz, aparecido en la edición del Boletín desde el 1º al 19 de diciembre de 1945.

Art. 29 - Autorizase el gasto de \$-10.25 (DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTA-VOS MONEDA NACIONAL que se liquidará y abonará a lavor del Boletín Oficial en pago de la factura presentada por concepto de publicación de un edicto de intimación de pago a don Francisco de Borja Ruiz etc. aparecido en la edición del Boletín Nº 2303 de 8 de junio

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de \$ 47.25 m/n. (CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se imputará a la cuenta especial DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO,

Art. 4º - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 798 H. Salta, Julio 19 de 1946. Expediente N.o 179881946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del importe del certificado final Nº 2, extendido por Sección Arquitectura a favor del señor Mateo Brozicevich, por trabajos efectuados MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEen-las obras "Ampliación del edificio policial en la localidad de Tartagal" autorizados por decreto Nº 8233 del 7 de agosto de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Liquidese a favor del señor MATEO BROZICEVICH, la suma de \$ 3.612.05 mln., (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado final Nº 2 que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 - Partida 8, "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y moblajes de Comisarías".

Art. 3º - Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez Auxiliar 19 Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de H., O. P. y F.

Decreto Nº 799 H

Salta, Julio 19 de 1946.

Expedientes Nros. 7852|45; 1396|45; 5783|46 16540|46; 17403|46 y 17477|46. ~

·Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con las obras fecha-27 de abril ppdo., por ante: el señor disponer que las obras se ejecuten por vía ad-

de \$ 4.430;--, m|n., por decreto Nº 3474 del 27 en \$ 8.604.28 m|n.; de junio de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias que obran en expediente Nº 17477/46, las inspecciones parciales por los trabajos ejécutados fueron cumplidas por Sección Arquitectura, pero por el trámite impreso a estos expediente se ha venido dilatàndo el pago de cada una de las tres cuotas en que está dividido el crédito asianado para las obras mencionadas, en virtud de lo cual corresponde liquidarse el importe total del crédito a favor del Arzobispado de Salta, para que a su vez lo liquide al contratista que ejecutó las obras;

Que habiéndose llenado los requisitos establecidos por el artículo 1º del decreto Nº 5799 del 18 de enéro de 1945, debe aprobarse la documentación aludida en dicho decreto;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la documentación a que hace referencia el decreto Nº 5799 de fecha 18 de enero de 1945.

Art. 2º - Liquídese a favor del Arzobispado de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 4.430.- mln. (CUATRO DA NACIONAL), correspondiente al importe de last tres cuotas del crédito que se acordó por decreto Nº 3474 del 27 de junio de 1944, para las obras de refección de la Iglesia Parroquial de El Talà - Estación Ruiz de los Llanos, para que a su vez liquide dicha suma al contratista Antolin Herminio Perez.

Art. 3º - El gasto autorizado se imputará a la Partida 9 de la Ley 712.

Art. 4' - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 800 H.

Salta, Julio 19 de 1946.

Expediente N.o 20046|1946 y agregado.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el resultado \$ 2.496.08 m/n.; de la licitación pública a que convocó Direc-i Que siendo así no resulta conveniente para de las obras de construcción de sifones en el a ninguno de los proponentes; Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Paferida por Decreto N.o 10533 de fecha 25 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO: .

nado los requisitos que determina la Ley de obras, de los centros poblados; Contabilidad;

de refección que se electuaron en la Iglesia Escribano de Gobierno, se presentaron tres pro-Parroquial de El Tala - Estación Ruiz de los ponentes cuyas ofertas exceden en una 35,31 %, Llanos, para las cuales se acordó un crédito 45 % y 55 %, el Presupuesto oficial estimado

> Que siendo así no resulta conveniente para los intereses del Fisco la adjudicación de las obras a ninguno de los proponentes que concurrieron a la licitación convocada;

Por ello y atento a lo dispuesto por el ar-, tículo 86º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Dirección General de Hidráulica. y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º - Declarase desierta la licitación a que convocó Dirección General de Hidráulica para la ejecución de las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto Nº 10533 de fecha 25 de febrero del corriente año, en mérito a las razones de que informa el considerando.

Art. 24 — Autorizase a Dirección General de Hidráulica, para convocar a nueva licitación para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez -

Auxiliar le - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 801 H.

Salta, Julio 19 de 1946.

Expediente N.o 15737|1945...

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación a que convocó Dirección General de Hidráulica, para la ejecución de los trabajos de provisión de aguas_corrientes en la localidad de Seclantás: Departamento de Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia se han llenado los requisitos que exigen la Ley de Sellos y de Contabilidad;

Que según consta en el acta labrada con fecha 27 de abril ppdo., por ante el señor Escribano de Gobierno, a la licitación convocada se han presentado únicamente 2 proponentes, cuyas ofertas exceden en un 35 y un 35.31 %, el Presupuesto Oficial, estimado en la suma de

ción General de Hidráulica para la ejecución los intereses del Fisco, efectuar la adjudicación

Que el temperamento que aconseja Contaduvogasta de conformidad con la autorización con-ría General de llamar a una nueva licitacion tampoco es conveniente por cuanto no será posible obtener mejores ofertas, teniendo en cuenta la actual situación del mercado de construcciones del ramo, y lo alejado que se encuen-Que en la licitación de referencia se han lle- tra la localidad en que han de ejecutarse las

Que siendo así y de la experiencia obtenida Que según consta en el acta labrada con en casos análogos, surge la conveniencia de ·ministrativa, tanto mas si se considera el exiquo presupuesto de las mismas;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley de Contabilidad, lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública a que convocó Dirección General de Hidráulica, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N^9 10527 de fecha 25 de febrero del corriente año para la ejecución de las obras de provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás en el Departamento de Moli-

Art. 2º - Autorizase el gasto de la suma de \$ 2.881.97 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHEN-TA Y UN PESO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MN.), en la que se incluyen el 5 % y 10 % para gastos de imprevistos y de inspección, respectivamente, que se liquidará y abonará a favor de la citada Repartición con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que ejecute por vía administrativa las obras a que se refiere el artículo. le del presente Decreto.

Art. 39 - El gasto que demande el cumplimiento: del presente Decreto, se imputará a la Ley 441 — Partida 41. Art. 4.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates José T. Solá Torino

Es, copia:

Octavio Méndez Auxiliar 19 - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 38 H. Salta, Julio 18 de 1946. Expediente N.o 17918|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 368 correspondiente al año 1935, confec cionada a cargo de doña Carlota S. de Rouseaú, por la suma de \$ 12.-., m|n.; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento RESUELVE:

l' - Anúlase la patente Nº 368 correspondien. te al año 1935, por la suma de \$ 12.-, (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo de doña Carlota S. de Rouseau por concepto de negocio de almacén por menor.

2º - Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 16 - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 39 H

Salta, Julio 18 de 1946.

Expediente N.o 17999 1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 781 confeccionada a cargo del señor Enrique Virgili del año 1931 por concepto de negocio de almacén; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

·El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º - Anúlase la patente Nº 781 correspondien te al año 1931 extendida a cargo del señor Enrique Virgili, por la suma de \$ 13.--, (TRECE PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de negocio de almacén.

2º - Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o - Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 40 H.

Salta, Julio 18 de 1946.

Expediente N.o 17995|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente Nº 478 correspondiente al año 1939 por la suma de \$ 16.-, m|n., confeccionada a cargo de la señora Antonia D. de Rodríguez, por concepto de negocio de Casa de Modas; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno:

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento RESUELVE:

1º - Anúlase la patente Nº 478 correspondiente al año 1939 por la suma de \$ 16.— (DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL) extendida a cargo de la señora Antonia D. de Rodríguez, por concepto de negocio de Casa de Modas.

2º — Tome razón Contaduría General y pass a Dirección General de Rentas a sus efectos. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 19-3 Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 334 - Salta, Junio 19 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 26 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Direc. General de Minas RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 925-L, del señor Victorino E. Lérida; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en st despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publiquese este auto en el BOLETIN OFI, CIAL, agréguese un ejemplar y archivese el expediente. Notifiquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES '

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Sin cargo

EDICTOS DE MINAS

Nº 1905 - EDICTO DE MINAS: Exp. 1478 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte Garcia, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U.S. digo: I - Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en expediente Nº 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca "Negra Muerta o Santiago" de don Juan Patrón Costas, domiciliado en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) de la Capital Federal; los terrenos son in-. cultos, sin labrar ni cercar en el Departamento de Iruya. II - La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz se medirán 3000 metros al Norte Verdadero, donde se ubicará el punto de partida (PP) de la zona y de allí se medirán las siquientes líneas: P. P. A de 3.500 metros Oeste con ángulo de 74º de inclinación al Norte; A-B de 4.000 metros y ángulo interno de 90°; B-C de 5.000 metros y ángulo interno de 90°; C-D de 4.000 metros y ángulo interno de 90° y D-P. P. de 1.500 metros y ángulo interno de 90º cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. III - Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo, dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "San Martín" de mi mandante. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy, agosto veintinueve de mil novecientos cucrenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta. - Conste - Figueroa. Salta, 3 de Setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder que invoca y corre agregado en el expediente Nº 1477-B, téngase al doctor Juan

Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas acluaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifiquese y repóngase el papel. -Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945, nctifiqué al doctor I. C. Uriburu y firma. J. C. Uriburu - T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en el Deportamento de Iruya. Esta Sección ha procedi lo a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de ss. 1. Con estos datos de ubicución, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 18 hectáreas de la n ina SAN MARTIN, quedando por lo tanto inscripto con 1982 hectáreas. El interesado debe dur su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado ecte pedimento, bajo el número de orden 1228. Salta, setiembre 25 de 1945. - R. A. Del Carlo. li spección General de Minas, setiembre 25 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. Salta, julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotuciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en fora y por el término establecido en el Art. 25 cal Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho. Notifiquese - Outes. Salta, julio 11 de 1946. S'e registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" del folio 13 al 14. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. — 855 palabras \$ 92.60.

e|20 al 31|7|46.

Nº 1904 — EDICTO DE MINAS. — Exp. 1477 Letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya y constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: I) Que mi re-

presentado cuya personería acredito con el testimonio de poder adjunto, me ha dado instrucciones para solicitar conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera, y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares; azufre y salitre, ubicado en la finca Negra-Muerta o Santiago y San Andrés del señor Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy respectivamente, ambos domiciliados en la Capital Federal, el primero en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) y la segunda en Reconquista 336; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar, en los departamentos de Orán e Iruya. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán 500 metros con azimut 315º para llegar al vértice señalado con la letra A; luego 4000 metros con azimut 45%; de allí 5000 metros con azimut 135°, luego 4000 con azimut 225 y finalmente 5000 metros con azimut 315, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. III) Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy agosto -veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas. Conste. - Figueroa -Salta 3 de setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana o día siquiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pa sen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifiquese y repóngase el papel. — Outes: En diez y nueve de setiembre de 1945 notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma — J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas - T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en los departamentos de Orán e Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 16 hectáreas de la miña La Sirio Argentina, quedando con 1984 Has. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1229. Salta, setiembre 25 de 1945. - José M. Torres. Auxiliar Principal de Inspección General de-Minas. Salta, Julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él·y a lo informado a fs. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud

de is 3 conisus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Codigo de Mineria; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4583, de fecha setiembre 12 de 1944. Coloquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. y notifiquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifiquese. Outes. Salta, Julio 10 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 9 al 10. Doy fe₁ — Oscar M. Aráoz

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus electos. — Salta, Julio 19 de 1945. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas — 779 palabras \$ 83.50.

e|20 al 31|7|46

Nº 1867 - EDICTO DE MINAS: Expediente Nº-1077 - letra C. Mina "Elvira". -La Autoridad Minera de la Provincia notifica á los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Máximo Zurlin en el expediente Nº 1077 - C de la mina "Elvira", a U. S. digo: "Que dentro del término del Art. 14 de la Ley Nacional 10273 de reforma al Código de Mineria y conforme con los arts. 231 y 232 del mismo, vengo a pedir a U.S. la mensura y ambjonamiento de dicha mina con seis pertenencias de seis heciareas cada una, que les corresponden a mis mandantes como compañía descubridora de nuevo criadero de plomo y plata, arts. 132, 226 y 338 del mismo Código. La expresada mensura deberá electuarse, de conformidad al plano de fs. l de este expediente y al cual le corresponde la siguiente descripción: Partiendo del "Abra de Chorrillos" se medi rán 1693, metros con azimut verdadero 189°50' para llegar al esquinero Nor-Este de la zona de donde se medirá 900 mts. con azimut 91º 17' 30": luego 200 mts. con azimut 181° 17' 30°"; después 900 mts. con azimut 271° 17′ 30″ y finalmente 200 mfs. con azimut 1º 17' 30" llegando al punto de partida. Este perímetro comprende las pertenencias 4,5 y 6 cuyos vértices divisorios se encuentran a 300 metros de distancia en el lado mayor de la zona descripta! El perimetro de las pertenencias 1, 2 y 3 se ubicará de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sud-Oeste de la pertenecia Nº 4, se medirán 205.90 mts. con azimut verdadero 91º 17' 30" para llegar al vértice Nor-Oeste de estas tres pertenencias de allí 494,30 mts. con azimut 91° 17′ 30″; luego 900 mts. con ángulo interno 23º 52' con la línea que antecede de las pertenencias 4, 5 y 6, despues 494,30 mts. con ángulo interno de 156º 08' y finalmente 900 metros con ángulo interno 23º 52" para cerrar la zona de las pertenencias 1, 2 y 3, cuyos vértices separativos se encuentran a 300 metros cada uno en la línea últimamente descripta. Por tanto pido a Ú. S. ordene la publicación de esta petición de mensura, con sus proveídos, en la forma y término legal, como también la notificación por correo certificados con aviso de retorno a los propietarios del terreno indicados anteriormente; colocar un ejemplar de la solitud con sus proveídos en el portal de esa Dirección, pase el expediente a la Inspección de

novecientos cuarenticuatro, siendo las diez y por treinta días en los diarios "La Provincia" rio BOLETIN OFICIAL de la Provinvia, en forma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código, a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese a los sindicados propietarios del terreno en la forma solicitada en el escrito que se provée; a lo demás, se proveerá en su oportunidad. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifiquese y repóngase el papel. Luis Victor Outes. - Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escibano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, julio 4 de 1946.

675 palabras \$ 71.00 - Publicar 5, 16 y 23 de Iulio.

> Oscar M. Aráoz Alemán Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1909 - SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUI-LERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. e|23|7|46 - v|28|8|46. Importe \$ 20.--.

Nº 1902 - EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante-30 días en el BO-LETIN OFICIAL' y diario. "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 - Tristán C. Martínez; secretario interino - Importe \$ 20 .--.

e)20)7 v|26|8|46.

Nº 1890 - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Pri-

Minas a sus efectos y oportunamente comisio. Sylvester, se hace saber que se ha declarado ne al Juez de Paz P. o S. más cercano, para abierto el juicio testamentario de Don FIDEL que presida en representación de U.S. las ope-VELARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ raciones de mensura. Máximo Zurlin. Recibido o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se citaen mi Oficina hoy diez y siete de julio de mil llama y emplaza por edictos que se publicarán siete horas y treinta, minutos. Ĉonste. Horacio y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos insti-B. Figueroa. — Salta 2 de Agosto de 1944 — Y tuídos María Santos Velardez Natividad Ve-VISTOS: El escrito que antecede fs. 31 de peti- lardez y Marta Velardez, y a todos los que ción de mensura de la mina "Elvira". Exp. se consideren con derechos a esta sucesión, N^{o} 1077—C, de seis pertenencias para explota- Ya sean como herederos o acreedores, para ción de mineral de plomo con ley de plata, que dentro de dicho término comparezcan a hade acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Có- cerlos valer en forma, bajo apercibimiento de digo de Minería, publíquese el mencionado es- lo que hubiere lugar por defecho. Salta, Julio crito con sus anotaciones y proveídos en el dia- 11 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

> Nº 1873 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor luez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCIS-CO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o creedores. para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario... e|6|7|46 -- v|12|8|46. Importe \$ 20.--.

Nº 1872 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor luez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDA-ZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma: — Salta, Junio 28 de 1946. - Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.e|6|7|46 - v|12|8|46.

Nº 1859 - SUCESORIO. - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declárase abierta bajo apercibimiento de Ley . Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para no tificaciones en Oficina. -- Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martinez — Escribano Secretario.

e|2|7|46 - v|6|8|46 Importe \$ 20.00

Nº 1857 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AR-GELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, mera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. llama y emplaza por édictos que se publicarán

durante treinta días en el diario "Norte" BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, ya seán como herederos o acreedores, para que dentro de dicha término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la Nominación. e|2|7|46 - v|6|8|46. Importe \$ 20.-.

Nº 1856 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber qué se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante reinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los. que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efec-

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu. Secretario del Juzgado de la Instancia, la Nominación.

Importe \$ 20.--.

e|2|7|46 - v|6|8|46.

Nº 1855 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor-Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doño JESUS VIZCARRA DE ANDREANI O DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita; llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos.

Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.e|2|7|46 - v|6|8|46.

Nº 1854 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAÉL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acredores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Escribano - Secretario.

e|2|7|46 -- v|6|8|46. Importe \$ 20.-

Nº 1852 — Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.00 — e|197|46 - v|5|8|46

Nº 1837 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.α Instancia y 3.α Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, α todos los que se consideren con derechos α esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

e|19|6|46 -v|26|7|46.

Nº 1836 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de l.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Maúricia Sosa de Bazla, antes de Torres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946. Tristán C. Martinez, Escribano Secretario. -Importe \$ 20.--.

e|19|6 - v|26|7|46.

Nº 1834 - SUCESORIO. - Por disposición 'del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Paras notificaciones en Secretaria señálimse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de leriado. - Salta, 12 de Junio de 1946. - Tristán C. Martínez. Escribano Secretario -- Importe \$ 20 .-e|19|6|46 al 26|7|946

Nº 1828 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que

se publicarán durante treinta días en el BO-LETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de RO-BINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. Juan Carlos Zuviria. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

№ 1827 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria. Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en, los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº. 1821 — SUCESORO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita; llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. Juan C. Zuviria - Escribano Secretario. e|15|6|46 - v|23|7|46 Importe \$,20.00

N.o 1806 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Savina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos vales en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, lº de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|12|6|46 - v|19|7/46.

Nº 1801 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manue. López Sanabria se hace saber que se hadeclarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEIIAS DE MORENO, y què se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que sé consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubière lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Mayo 24 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Escribana - Secretario.

Importe \$ 20.--.

, e|11|6|46 - v|18|7|46.

POSESION TREINTANAL

Nº 1908 - EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, en-el juicio: "Posesión Treintañal solicitada por Eufemia Arce de Levis", cita para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a tôdos los que se consideren con mejores títulos al siguiente inmueble: Un terreno con todo lo edificado, úbicado en la ciudad de Orán, con una extensión de 64 metros de largo sobre la calle San Martín, por 35 metros de frente sobre la calle Sarmiento, lo que hacen un total de 2.240 metros cuadrados, siendo sus límites: Al Norte, con propiedad de don Luis Zannier; al Sud, calle Sarmiento; al Este, calle San Martín y al Oeste, con propiedad de Angel Albarracín.

Salta, Mayo 29 de 1946.

Iuan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. 126 palabras: \$ 6.30.

Nº 1885 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan № 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria, — proveyó lo siguiente:

"Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase por deducida, acción posesoria y publiquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de is. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualiza-

ción del inmueble cuya posesión se pretende. , jores sobre el inmueble para que dentro de Dése la correspondiente intervención a los se- | " dicho término se presenten a hacerlos valer. ñores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recibase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Ofíciese a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral, de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes | " Lunes y Jueves para notificaciones en Secrey jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. - M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. el13171946 - v119181461 Importe \$ 40 .--.

Nº 1847 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicvión del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arrovo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñaloza de Liquin (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Silvester, el siquiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4: cîtese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", u todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente ju. tio. Officiese a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidaa ae la localidad del asiento del inmueble. Para no tificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NESTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales.

Salta, Junio 21 de 1946.

Tristán C. Martinez, Secretario.

Importe \$ 40.-.

e|26|6|46 - v|1º|8|46.

Nº 1843 - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríquez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 49mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peticionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, "Junio 13 de 1946. — Por presentado, por " parte y constituído domicilio. Devuelvase el " poder dejándose constancia. Téngase por " promovidas estas diligencias sobre posesión " treintañal del inmueble individualizado a " fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que " se publicarán por treinta días en "La Pro-" vincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a to-" dos los que se consideren con derechos me-

" Dese intervención al señor Fiscal de Gobier-" no y ofíciese a la Dirección General de In-" muebles y Municipalidad de Cafayate pa-,, ra que informe si el terreno de que se trata "afecta o no bienes fiscales o municipales. "taría. — López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. Ell: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. el22|6|46 - v|29|7|46. Importe: \$ 40.--.

Nº 1840 - POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus

Salta, Marzo 28 de 1946. — Julio R. Zembrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.-.

e|21|6|46 -- v|27|7|46

N.o 1815 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.o 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en la Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituído el domilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. - Salta, Junio 7 de 1946. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00 el13|6 al 20|7|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

· Nº 1910 - EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hadad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la linea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché: y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. --Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente infervención... Salta, Junio 22 de 1946. - Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes_limites: Norte, la finca "Macapillo Viejo": Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la linea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publiquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Citese al señor Fiscal, Sylvester". - Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por mudio del presente. -Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Axias, Escribano Secretario Int. 336 palabras: \$ 47.20 - e|23|7|46 - v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta, Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil. Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguien-

te auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570, del Código de Procedimientos, pratíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesionéselo al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves pa-Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario - Importe \$ 40.

· Nº 1070 - Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadras de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cá-·mara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor-E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Habiéndose llenado los extremos 'del art. 570 del C. de Proc. practiquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que anticede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. e|6|7|46 - v|12|8|46. · Importe \$ 40.-..

Nº 1839 - EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel Lébez Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villegrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodriguez y Narciso Díaz; Berras Tinte y Maria M. Mora Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Junio 14 de 1946. - Juan Carlos Zuviria. Escribano :-- Secretario.

e|21|6|46 -- v|27|7|46. Importe \$ 40,--.

REMATES JUDICIALES

Nº 1901 - Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recalda en el juicio Ejecutivo Ricardo A. Fléming vs. Antonio Der ganz y Argina Marcial de Derganz", el día Martes 23 de Julio de 1946, en 20 de Febrero № 140, a horas 17, venderé, Sin Base, dinero de contado, los siguientes bienes: Dos balan zas "Dayton" Nº 113007 y 925199, regular esta do: Un mostrador marmol y armazón hierro de 4 metros de largo por 0.70 metros de ancho; ra notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que Una máquina embutidora, marca "Alexander el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. verk", Una mesa marmol con caballete de 2 metros de largo por 0.80 metros ancho, y otros útiles y instrumentos para la fabricación de em e|16|7|46 - v|21|8|46. butidos y útiles de carnicería que se haran constar en el acto de la subasta. Todos estos bienes se encuentran en poder de su deposi tario judicial Sr. Ricardo A. Fléming. En el ac to del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta de la compra. CARLOS, GOMEZA FIGUEROA - Martillero.

Importe \$ 8.00 el 1917146 - v12317146.

Nº 1894 - Por MARTIN LEGUIZAMON - Judicial - Sin Base. - El Martes 6 de agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo" en mi escri torio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base un terreno ubicado en el pueblo del Gal pón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferrocarril; Sud, propiedad de B. Tabalcache; hoy de José Leng; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y sucesores de Juan Mónico; Oeste, propiedad de Serapio Zu rita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a carao del comprador. -MARTIN LEGUIZA-MON Martillero Público.

Importe \$ 25.00 e|19|7|46 al 6|8|946.

Nº 1880 - JUDICIAL. Por Luis Alberto Dávalos. Por disposición del señor Juez interino de Primera Nominación Civil, Dr. Néstor E. Sylves ter, el 29 de Julio de 1946, a horas 17 y 30, en 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base que se especifica a continuación, un inmueble perteneciente a la "Sucesión de doña María Velarde de Guanuco", Exp. Nº 25087 945.

Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, individualizado en el plano de loteo protocolizado al folio 483, año 1941, del Escribaño Orozco con el Nº ONCE, en calle T. Tedín entre la Avda. Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga. Tiene 10 metros de frente, por 39 mts. de fondo. Limita: Norte, con los lotes Nº 18 y 5; Este, con los lotes Nº 6 y 10; Sud, con la calle T. Tedín y Oeste, con el lote Nº 12. Títulos inscriptos al folio 421, asiento 1 del libro 33 del R. de Inmuebles de la Capital, BASE \$ 500.00. En el acto del re mate se oblará el 20 % como seña y a cuenta del-precio de compra Comisión de arancel à de 1946. Por presentado, por parte a mérito del

sigente" v BOLETIN OFICIAL, -- LUIS ALBER-TO DAVALOS, Martillero.

e|12|7|46 - v|29|7|46. Importe \$-25 .--.

Nº 1830 - REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. luez de la Instancia en la Civil, la Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juico Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.

La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA : Martillero.

Importe: \$ 40.e|18|6|46 - v|25|7|46.

Nº 1824 — JUDICIAL — Por Ernesto Compilongo - Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. - Base de venta \$ 3.666.66. - Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recalda en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soria: el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.o 645, remataré sobre la base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo edificado y plantado, señalado con el número uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote Nº 2 de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa del lote Nº 4 de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana 11. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se oblará el 20 por ciento como seña, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. - ERNESTO CAMPILONGO - Martillero. 260 palabras, \$ 41.20 - e[15]6]46 - v[23]7]46.

CITACION A JUICIO

Nº 1899 - EDICTO - CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Sal ta vs. José María Calaza, CONSIGNACION". Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dic tado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 cargo del comprador. Publicaciones "El Intran poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio cons

Cítese al demandado por edictos que se pu blicarán durante veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que com parezca a estar a derecho, con el apercibimien to de nómbrarsele defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompa fiado

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jue ves o día siguiente hábil en caso de feriado". Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MAR TINEZ — Escribano Secretario.

145 palabras, importe \$ 25 - e|19|7|46 al 10|8|46

Nº 1887 - EDICTO - Citación a juicio. En el juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. ENRIQUETA SAEN o SANZ DE BERACOCHEA Y AGUSTIN ARIAS CHAVARRIA. Consignación", Exp. N.o 25.747 46, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez interino, doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siquiente providencia: "Salta, Julio 10 de 1946. - Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovido juicio de consignación por la Provincia de Salta contra doña Enriqueta Sáenz o Sanz de Beracochea y don Agustín Arias Chavarría, con las constancias del Exp. 17.719 del M. de Hacienda que se reservará en Secretaría. Cítese a los demandados por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y diario. "Norte", para que comparezcan a juicio dentro de dicho término, a contar de, la primera publicación, baio apercibimiento de nombrarles defensor que los represente (Art. 90, C. Pts.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus-electos. - Salta, Julio 12 de 1946. - Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. 182 palabras \$ e|15|7|46 v|6|8|46

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1907 - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de Salta, se ordena notificar por edictos a doña Claudia Velarde por sí y por su hija menor Martina Carrizo por el término de tres días las siguientes resoluciones recaídas en el juicio Ejecutivo que la Municipalidad de la Capital sigue contra las nombradas y contra doña Crisanta Carrizo, exp. 14535, cuya parte dispositiva dice así; Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Publiquese la presente por el término de tres días en cuanto a la ejecutada doña Claudia Velarde por sí y por su hija menor Martina Carrizo (cmt. 460 del Cdo. de Proc.). Cópiese y notifiauese. - Sylvester" -- Esta resolución lleva fecha 2 de julio de 1946.

"Salta, Julio 11 de 1946. — Haciéndose efec-"tivo el apercibimiento decretado, téngase "como domicilio legal de doña Claudia Ve-"larde por si y su hija menor Martina Carri-"zo la Secretaría del Juzgado. Publíquese co-"mo se pide. - Michel Ortiz".

Ricardo R. Arias. Escribano Secretario.
180 palabras: \$ 13.—. e|22 al 24/7/46.

RECTIFICACION DE-PARTIDA

Nº 1884 - EDICTO - RECTIFICACION DE PARTIDA. - En el expediente Nº 25589 año 1946, caratulado "Rectificación de partida de nacimiento del menor ABDO CARIN ANTAR slp. Defensor de Menores", el Juez de Primera Nominación en lo Civil, interino, que entiende en la causa, doctor Alberto Austerlitz, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, Julio 6 de 1946. - Y VISTOS... RE-SULTA... CONSIDERANDO., FALLO: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, ordeno la rectificación del acta número cuatro mil ochenta y ocho, que corre a folio veinte y veintiuno del tomo sesenta y nueve de nacimientos de esta ciudad, en el sentido de que el alli inscripto. OBDO CARIN ANTAR, es del sexo masculino y no femenino. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BO-LETIN OFICIAL, sin cargo. Cumplido, oficiese al señor Director General del Registro Civil a sus efectos. ALBERTO AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 11 de 1946. — Juan-Carlos-Zuviria, Escribano - Secretario. e|13 al 22|7|46.

REMATES - ADMINISTRATIVOS

• Nº-1911 — REMATE — Dirección General de Rentas. — Por J. Federico Castanié. Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio 394).

BASE \$ 5.333.33 MN.

CASA Y TERRENO en el pueblo de ORAN. 22.50 mts. de frente por 43.30 mts. de fondo. 5 habitaciones de material cocido. Construcción moderna. Avaluación fiscal \$ 8.000.—.

Por disposición del señor Director de Rentas de la Provincia, correspondiente al juicio de apremio substanciado en el expediente número 17994 año 1946 contra Juan Martínez y Luis Zannier, el día SABADO 18 DE AGOSTO de 1946 a horas 10 y 30, en el local de la Dirección General de Rentas de la Provincia, calle Bartalomé Mitre Nº 384, remataré dinero de contado, con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de 5.333.33 pesos moneda legal, casa habitación y terreno ubicada en el pueblo de ORAN, departamento del mismo nombre, calle San Martín sln: con una extensión de más o menos 22.50 metros de frente por 43 metros de fondo, casa de 5 habitaciones de material cocido, construcción moderna, catastrada con el Nº 1020. Títulos asentados en el folio 295 asiento 657 del libro F de títulos del mencionado Departamento. Limita al Norte con propiedad de Eleuterio Wa yar; Este, con propiedad de Félix Rosa Subelza; Sud, con propiedad de Rosario de Zúñiga y Oeste, con la calle San Martín. - Venta Ad

En el acto del remate el comprador oblará a cuenta del precio de compra el 20 % de su importe. Comisión del martillero de acuerdo a arancel a cargo del comprador. Para mayores datos ocumir a la Dirección General de Rentas sección Apremio.

J. FEDERICO -CASTANIE - Martillero 294 palabras: \$ 14.90.

- VENTA DE-NEGOCIOS

Nº 1896 — AVISO DE VENTA DE UN NEGOCIO. — Comunico al comercio y público en general que por poder otorgado por la señora
Artura M. de Herrera mediante convenio privado suscrito en la fecha, he vendido al se
ñor Ernesto Ovando el negocio de Tintorería
y Juguetería con todas sus instalaciones que
mi poderdante tenía establecido en la calle
San Martín N.o 72 del pueblo de Tartagal, que
dando a cargo de la vendedora las cuentas a
cobrar y pagar. — Tartagal, 6 de Julio de
1946. — P. p. de Artura M. de Herrera - CON
SUELO M. DE LUNA.

Importe \$ 12.00

el19 al 24/7/46.

Nº 1895 — AVISO DE COMPRA DE NEGO-CIO. — Comunico al comercio y público en general que por convenio privado suscrito en la fecha he comprado a la señora Artura M. de Herrera el negocio de Tintorería y Juguete ría con todas sus instalaciones, que poseía en la localidad de Tartagal, ubicado en la ca lle San Martín Nº 72, quedando a cargo de la vendedora todas las cuentas a cobrar y pagar. — Tartagal, 6 de Julio de 1946. — ERNES TO OVANDO.

Importe \$ 12.00

.. e|19 al 24|7|946.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1913 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los efectos legales pertinentes, se hace saber a los interesados que ante el suscripto se tramita el contrato de disolución de "CUGGIA Y ESPINOSA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio en esta Ciudad en la calle Mitre № 1166, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro H. Cuggio. Oposiciones al suscripto. Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, calle Mitre 398 — Salta.

Importe \$ 12.--.

e|23 al 27|7|46.

INSCRIPCION DE PROFESIONALES

N.o 1897 — DIRECCION GENERAL DE MINAS — Inscripción de Técnicos — Llámase a inscripción por el término de quince días a contarse desde la fecha de la última publicación del presente, a todos los técnicos en condicio nes legales (ley 1143) que quieran formar parte de la lista de profesionales que intervendrán en los trabajos inherentes a la actividad mine ra, tales como la realización de mensuras, y permisos de exploración y pertenencias de mi nas, etc. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN — Es cribano de Minas.

e|19|7|46 - v|5|8|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1912 — LICITACIONES PUBLICAS: De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO № 11239 de fecha 14 de Abril de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno de la fracción 45 del lote fiscal № 3, ubicado en el Departamento de ORAN de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el roble o cedro, y como secundaria la tipa colorada, lapa-

ral de Inmuebles, calle Zuviría 536.

electo lleva el Departamento de Tierras Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Julio 20 de 1946. — Ingeniero Guillermo Solá, Director General de Inmuebles. '- Iuan B. Ocampo, Jefe del Departamento de Tierras Fiscales.

190 palabras: \$ 28.40

e|23|7|46 - v|7|8|46

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1892 - Corriente α f.o 962 - 969. - PRI-MER TESTIMONIO - ESCRITURA DOSCIEN-TOS VEINTISIETE - SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA. En el pueblo de Metán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don JULIO CESAR SOSA, casado en primeras nupcias, y don ANTONIO DERNI, soltero; ambos argentinos, vecinos de este pueblo, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato: PRI-MERO: Don Julio César Sosa y don Antonio Derni, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal la explotación del negocio de aserradero; compraventa de madera, leña y productos forestales, en general y explotación de bosques; pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios y agregar nuevos rubros mediando acuerdo entre los socios. SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "Antonio Derni - Sociedad de Responsabilidad Limitada", sirviéndole de base la Sociedad de hecho, que sin sujeción a contrató alguno tenían hasta el presente entre los comparecientes, y su duración será de cinco años a contar desde el día dos de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la Sociedad, y por consiguiente aprueban, confirman y ratifican todos los actos, negociaciones y diligencias efectuadas desde entonces a nombre de la misma. TERCERO: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en este pueblo de Metán, siendo su actual en la casa avenida Nueve de Julio número ciento cincuenta y seis; pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la Provincia. CUARTO: El capital social queda establecido en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital integrado totalmente por los socios en partes iguales lo aportan en la siguiente forma: DINERO EFECTIVO depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán: Ciento veinte y tres pesos con cincuenta y seis centavos; INMUEBLES: Diez mil trescientos cincuenta y seis pesos con

cho y urundel. La licitación se hará de acuerdo mil cuatrocientos veinticuatro pesos con quina la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº ce centavos; HERRAMIENTAS Y UTILES: Dos 2876, fijándose el día 7 de agosto de 1946 a mil quinientos cuarenta pesos; SEMOVIENTES: horas 17 para la apertura de las propuestas, la Ochocientos pesos. EXISTENCIA EN MADERA: que se llevará a cabo ante el Señor Escribano, Nueve mil pesos; EXISTENCIA EN PRODUCde Gobierno, en el local de la Dirección Gene. TOS FORESTALES: Seis mil trescientos noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos; Los interesados deben estar previamente ins. MONTE EN EXPLOTACION: Un mil quinientos criptos en el Registro de Obrajeros que a tal pesos; OBLIGACIONES A COBRAR: Cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos; Asciende el ACTIVO a la suma de cincuenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos, a la que deducido el pasivo que arroja la cantidad de siete mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos, resulta a un activo neto de cuarenta y cinco mil pesos moneda legal, de acuerdo al balance practicado con fecha dos de mayo próximo pasado, una copia del cual suscrita por los socios se agrega a la presente escritura. QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes harán uso conjunta, separada o alternativamente de la firma social y en esta forma: "Antonio Derni — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida la firma personal autógrafa del socio interviniente, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la únicaa limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título onero o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato: b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituír depósito de dinero o valores en los Bancos o en poder de parficulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos con sucursales en esta Provincia y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retiràr de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir los efectos consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos, fijando las primas y percibiendo las indemnizaciones en caso de siniestros, f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o do-

sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituír, y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. 1) Conierir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n)Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia los socios practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones. SEXTO: Anualmente, en el mes de Abril se practicará un balance e inventario general del giro social. A los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica dentro de los ocho días de haberse confeccionado los mismos. Los balances de comprobación se podrán efectuar en la época que creyeren conveniente. SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojase el balance anual, se distribuirá el cinço por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento se destinará para ser distribuído entre los socios en partes iguales. Los socios podrán retirar integramente las utilidades obtenidas que surgieran a su favor del balance anual, las pérdidas que resultaren serán prorrateadas por partes iquales. OCTAVO: La contabilidad social estará a cargo de la persona o personas designadas por los socios, debiendo de llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. NOVENO: Si del balance anual resultaren que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que los socios resolvieran su continua ción. DECIMO: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyendo el remanente del activo entre los socios. DECIMO - PRIMERO: Cada uno de los socios queda facultado para disponer mensualmente de la suma de doscientos pesos moneda legal treinta centavos; MAQUINARIAS: Diez y siete cumentos de crédito público o privado con o para solventar sus gastos personales, la que

culares. DECIMO - SEGUNDO: En caso de por el suscrito Escribano bajo número ciento fallecimiento o incapacidad legal de alguno de sesenta y siete, y registrada a folios trescienlos socios, la Sociedad continuará sin modifi- tos ochenta y cinco y trescientos veintiuno, cación hasta la terminación del contrato, asiento dos y dos, libro seis y siete de Regisdebiendo sus herederos o causa habientes del tro de Inmuebles del departamento de Metán. socio fallecido o incapacitado percibir las uti- b)Fracción de terreno, con todo lo construído, lidades o soportar las pérdidas en la mísma plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, proporción establecida en este contrato y su- ubicado en este pueblo de Metán, capital del jetarse a las condiciones consignadas en el departamento del mismo nombre, Provincia de mismo y bajo una sola representación. DE- Salta, con frente a la Avenida Veinte de Feterreno que fué de Víctor Signorelli; hoy de los brero, designada según plano archivado en CIMO - TERCERO: Los socios, y en caso de el Registro Inmobiliario bajo número cincuenta fallecimiento o incapacidad de alguno de éstos y cinco de Metán, como lote número ocho con sus sucesores o representantes legales no podrán ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derèchos sociales sin el consentimiento expresado por escrito por el otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas por el mismo precio y en igualdad de condiciones que pudiera hacerlo un tercero. DECIMO - CUARTO: Si se produjeran divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o en la resolución de los casos contemplados en la cláusula anterior, ellas serán sometidas a la resolución de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada socio, estando facultados los árbitros a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos, el fallo de los mismos será inapelable. Los señores Sosa y Derni, agregan: Que los inmuebles que transfiren en pleno dominio de la Sociedad, como parte integrante del capital, son los siguientes: a) Fracción de terreno, con todo lo construído, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Metán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la avenida Veinte de Febrero, compuesto de una extensión de treinta y tres metros de frente o sea su costado Este, treinta y dos metros noventa centímetros en el contrairente o sea el costado Oeste; cincuenta y cuatro metros noventa centímetros en el costado Norte, y cincuenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de Víctor Signorelli; al Sud, con comparecientes, que se detalla a continuación; al Este, con la Avenida Veinte de Febrero,

se imputará a sus respectivas cuentas parti- catorce de mayo del comiente año, autorizada extensión de nueve metros treinta y seis centímetros en el frente o costado Este; nueve metros cuarenta y seis centimetros en el contrafrente o costado Oeste; cincuenta y dos metros sesenta centímetros de fondo en el costado Norte, y cincuenta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros en el costado Sud, arrojando una superficie de cuatrocientos ochenta siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados: limitado: al Norte, con el inmueble antes descripto; al Sud, con propiedad de Víctor Signorelli; al Este, con la Avenida Veinte de Febrero, y al Oeste, con propiedad del Fe rrocarril Central Norte Argentino. TITULO: Les correspondió el delimitado inmueble, en condominio y por iguales partes a los señores Sosa y Derni, por compra a don Víctor Signorelli, mediante escritura autorizada por el suscrito Escribano bajo número ciento noventa y cuatro, con fecha en Metán, veintiseis de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, y registrada a folio trescientos veintiuno, asiento uno, libro Séptimo de Registro de Inmuebles de Metán; la que también iué rectificada por la misma escritura antes mencionada, registrada a folios trescientos ochénta y cinco y trescientos veintiuno, asiento dos y dos, libros y al Oeste, con terrenos de propiedad del sexto y séptimo de Registro de Inmuebles de Ferrocarril Central Norte Argentino. TITULO: Metán. Avaluados en conjunto dichos inmuebles Les correspondió este inmueble en condominio en la suma de nueve mil trescientos cincuenta y por iguales partes, a los señores Sosa y y seis pesos con treinta centavos moneda legal. Derni, por compra que efectuaron a don Vítor Por certificados que tengo de manifiesto: del Signorelli, mediante escritura pública autoriza- Registro Inmobiliario número dos mil de fecha da por el suscrito Escribano bajo número vein-veintiseis del corriente mes y año; de Dirección tisiete, con fecha en Metán primero de Febre- General de Rentas, y boletas de la Municiparo de mil novecientos cuarenta y cinco, que lidad, respectivamente se acredita: a) Que los en su testimonio se inscribió a folio trescien- señores Sosa y Derni, no se encuentran inhitos ochenta y cinco, asiento uno, libro sexto bidos para disponer de sus bienes y que el de Registro de Inmuebles de Metán, escritura dominio de los bienes que transfieren a la que fué rectificada por la de fecha en Metán, Sociedad, subsiste registrado a sus nombres,

no figurando vendidos ni gravados. b) Que la contribución territorial se encuentra abonadada por todo el corriente año, bajo CATASTROS dos mil doscientos setenta y ocho y dos mil trescientos cinco. c) Que los servicios Municipa lesestán abonados hasta la última cuota exigible. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad por ante mí y los testigos del acto Don Luis Signorelli y don Ricardo Benítez, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Redactada en ocho sellos fiscales, de un peso, numerados correlativamente del trece mil ciento seis al trece mil ciento trece. Sigue a la que termina al folio novecientos cincuenta y nueve. Raspado: —por com-Entre líneas: por compra a don Víctor Signorelli- de Sociedad- Vale A DERNI. JULIO C. SOSA. Tgo.: LUIS SIGNORELLI. Tgo.: RICARDO BENITEZ. Ante mí: ROBERTO LERI-DA - Escrib. Adscripto Reg. Nº 19. Hay un sello y una estambilla. CONCUERDA con su original, doy fe. PARA LA SOCIEDAD "ANTO-NIO DERNI - SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA", expido el presente testimonio el que sello y firmo en Salta a veintisiete días del corriente mes y año. Raspado: u - t - c pan — faen — ar — y — Vale Roberto Lérida. 2440 palabras \$ 195.20 - e|18 al 23|7|946.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-LETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR